



SINTRAEMSDDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



RESOLUCIÓN NÚMERO 215 (MAYO 2 DE 2017)

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CORPORACIONES AUTÓNOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA “SINTRAEMSDDES”, REUNIDA EN LA CIUDAD DE QUITO (ECUADOR), LOS DÍAS DEL 17 AL 22 DE FEBRERO DE 2017, Y

CONSIDERANDO:

1. Que es dispensable por las implicaciones de orden legal que tienen para la Junta Directiva Nacional, que las Subdirectivas y Comités de Sintraemsdes, reporte a la Secretaria General Nacional, si tienen funcionarios contratados para el desarrollo de las actividades sindicales y de bienestar social.
2. Que los aportes sindicales de los trabajadores legalmente deben ser destinados para el fortalecimiento de la organización sindical, el mejoramiento y mantenimiento de la Convención Colectiva de Trabajo, la defensa del trabajador en casos disciplinarios y en general garantizar sus derechos a la estabilidad laboral, la negociación colectiva entre otros.
3. Que SINTRAEMSDDES es un sindicato nacional de la industria de los servicios públicos, que ostenta una personería jurídica única, sobre la cual recae toda la responsabilidad jurídica, por las acciones que realizan sus Subdirectivas y la dirigencia sindical de las mismas.

Por lo anterior,

RESUELVE:

1. Solicitar a todas y cada una de nuestra subdirectivas y comités reportar y registrar ante la Secretaria General de la Junta Nacional, la relación de los funcionarios contratados para el apoyo y realización de las actividades administrativas y operativas de la subdirectiva y comité, **antes del 20 de mayo de 2017.**



SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



2. Entregar copia de los contratos de trabajo de cada uno de los funcionarios; especificar separadamente, tipo de contrato, funciones, asignación salarial, tiempo de servicio, afiliación sindical si la tiene y núcleo familiar del trabajador.
3. Ordenar a todas las Subdirectivas y Comité, que en adelante no podrán contratar personal, firmar convenciones colectivas o acuerdos laborales, sin la autorización de la Junta Directiva Nacional.
4. Iniciar la socialización de la problemática y conflictos laborales surgidos al interior de SINTRAEMSDES y como consecuencia de la contratación laboral y la crisis que viven las subdirectivas y comités por la disminución de la tasa de sindicación; por parte de la Junta Nacional.

Se expide la presente Resolución, en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

NÉSTOR DARÍO MONSALVE CASTAÑO
Presidente Nacional

HUMBERTO POLO CABRERA
Secretario General